

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que el señor Herman Belalcázar Ordoñez ha objetado el trabajo de partición que presentara la Dra. Idalia García de Cifuentes..

Palmira, Octubre 14 de 2020.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

RADICACION 76-520-31-10-003- 2017-00042-00
LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira (V), Octubre Catorce (14) de dos mil veinte
(2020).

En consideración a la constancia secretarial y como quiera que el señor HERMAN BELALCAZAR ORDOÑEZ, por conducto de su apoderado judicial ha presentado escrito objetando el trabajo de partición elaborado por la Dra. Idalia García de Cifuentes, expresando sus razones para proponerlo, se procederá a impartirle el trámite respectivo, de conformidad a lo establecido por el artículo 509 del C. G. del P. en concordancia con el art. 129 del mismo Estatuto. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1) TRAMITAR COMO INCIDENTE las objeciones que al trabajo de partición ha presentado el señor HERMAN BELALCAZAR ORDOÑEZ a través de su apoderado judicial, conforme lo establecido por el artículo 509 del C.P.

2) Como consecuencia de lo anterior, de las objeciones presentadas SE CORRE TRASLADO a la contraparte, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre las mismas, si a bien lo tiene, De conformidad a lo preceptuado por numeral 3º del artículo 129 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.